Licencias libres para obras audiovisuales

La propiedad intelectual de una obra, corresponde al autor/a por el solo hecho de su creación. El registro de la obra sirve como prueba ante posibles plagios o usos indebidos de nuestra obra, y no es obligatoria para el autor. Para registrar se puede acudir al Registro de la Propiedad Intelectual o bien hacer un registro on-line basados en la figura de los terceros de confianza, para ello existen plataformas en internet como ColorIURIS o Safe Creative.

En materia de derechos de autor se suele distinguir los

- **Derechos morales**: son aquellos ligados al autor de manera permanente y son irrenunciables e imprescriptibles.
- **Derechos patrimoniales**: son aquellos que permiten de manera exclusiva la explotación de la obra hasta un plazo contado a partir de la muerte del último de los autores, posteriormente pasan a formar parte del dominio público pudiendo cualquier persona explotar la obra.

Una licencia es una declaración contractual por la cual otorgamos a terceros el derecho a usar nuestra obra bajo las condiciones que libremente decidimos y los usos que pueden hacer de esta.

Existen diferentes tipos de licencias en función de las condiciones que impone el autor. Por un lado, está el **copyright** en el que los derechos de explotación están reservados para el poseedor de los derechos patrimoniales y, por tanto, impide que las obras sean reproducidas, transformadas o publicadas por terceros sin obtener previamente permiso expreso y por escrito de los titulares.

Por otro lado, existen diferentes licencias, con algunos derechos reservados, podemos diferenciar:

- **Semilibres**: Algunos derechos reservados. No permitimos ciertos usos: Obras derivadas, comerciales, o los que decidamos.
- Libres o copyleft. permite uso, copia, modificación y redistribución pero exigiendo los mismos derechos en las obras derivadas. La definición más exacta la puedes leer en freedomdefined.org

Por último cuando un autor decide revertir al **Dominio Público** todos los derechos patrimoniales, permite copiar, modificar, distribuir y usar como los demás quieran. Los derechos que el autor se puede reservar son:



Reconocimiento (BY): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



No Comercial (NC): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Sin obras derivadas (ND): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



Compartir Igual (SA) o Coypyleft: La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

En este gráfico (de <u>commons.wikimedia.org</u>), se puede ver el espectro de licencias, desde la más restrictiva en rojo a la más permisiva en verde



Las licencias libres o semilibres existentes para obras audiovisuales son:



Licencias Creative commons originalmente fueron redactadas en inglés, pero han sido adaptadas a varias legislaciones en otros países. Permite a los autores poder decidir ciertas restricciones en la difusión de su obra, <u>ver</u> licencias.



ColorIURIS sistema internacional de gestión y cesión de derechos de autor creado a partir del modelo jurídico continental, cuya principal característica es la puesta a disposición de contenidos a través de contratos de cesión de derechos, o acuerdos de licencia, que se distinguen por un sistema de colores según qué restricciones quiera el autor.



Licencia Aire Incondicional (BY-NC-SA) fue redactada desde el principio en español y desde el marco legal de España - ver licencia



Licencia Arte Libre (BY-SA) una licencia que surge del encuentro de *Copyleft Attitude* en París, con el fin de dar acceso abierto a una obra para autorizar su uso sin ignorar los derechos morales de autor <u>ver licencia</u>



Licencia Against DRM 2.0 (BY-SA) - es una licencia copyleft gratis para obras de arte. Se trata de la primera licencia de contenido libre que contiene una cláusula sobre los derechos conexos y una cláusula en contra del DRM. <u>ver licencia</u>

La manera más fácil de asegurarte que todo el mundo sepa de la licencia que has elegido, es ponerla en los títulos de crédito. Por ejemplo:



<u>Pudor - Felipe Vara de Rey</u>



Big Buck Bunny - Blender Institute

También las plataformas de streaming suelen incorporar una opción para definir cuál es la licencia creative commons del vídeo

- youtube.com/t/creative_commons
- vimeo.com/creativecommons

Si queréis saber más sobre el tema os recomendamos:

- <u>Manual de registro y licencias libres</u>(presentación)
- Copiad Malditos (vídeo)
- <u>Ejemplos de películas con licencias libres(en)</u>
- Fundacion Copyleft
- <u>Luis Román de bccn.cc lo cuenta en Hoy empieza todo</u> (audio)

Las leyes

- Ley de Protección intelectual (LPI)
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

Si cualquiera puede descargar gratis mi trabajo, ¿yo de qué vivo?

Está es una pregunta recurrente para las personas que se aproximan al mundo de la cultura libre; y la respuesta en un poco complicada, y lo cierto es que no sabemos muy bien qué responder. Pero si podemos intentar venderte un poco la moto.

A estas alturas ya sabemos que internet y la digitalización han revolucionado la forma de entender la producción audiovisual y ha dejado un escenario en el nadie tiene muy claro cuál es el modelo de negocios si cualquier obra cultural está disponible gratuitamente a un golpe de clic.

Paco León ha puesto sobre la palestra el debate sobre las ventanas de distribución en el cine español con el estreno simultaneo por diversos canales de <u>Carmina o Revienta</u>, como resultado <u>comentaba</u> "...hay una resistencia fuerte, por no utilizar la palabra boicot activo. Teníamos un circuito apalabrado interesante, pero con las presiones muchos se han retirado. Han llegado a amenazar con pedir a los productores que no me contraten como actor". Fernando Cortizo realizador de <u>O apostolo</u> que <u>se quejaba</u> de que las grandes cadenas de salas de cine no le dejaron espacio para el estreno ya que estaban copadas las grandes producciones yanquis.

Seth Godin, experto en marketing, plantea que en este contexto es necesario un cambio de chip y pasar de preguntarse en "cómo hago que el mercado me haga ganar dinero" a "cómo puedo hacer cosas para este mercado". Porque en general, cuando haces algo para una audiencia, te pagan por ello.

Nina Paley realizadora de <u>Sita sing the blues</u> (2008, CC BY-SA) comentaba que "*Existe la cuestión de cómo voy a hacer dinero de todo esto. Mi experiencia personal confirma que audiencia es generosa y desean apoyar a los artistas. [...] . El viejo modelo de negocio de coacción y extorsión está fallando. Están surgiendo nuevos modelos, y soy feliz de ser parte de eso. Estamos haciendo esto según avanzamos. Eres libre de hacer dinero con Sita Sings the Blues, y eres libre de compartir dinero conmigo."*

Abundando en esto, <u>Chris Anderson</u> (otro experto en marketing), habla de una estrategia freemium (contracción de free y premium) modelo en el que una parte básica del servicio o producto se ofrece gratuitamente al grueso de los usuarios, mientras que los clientes que desean el servicio avanzado o premium deben pagar.

José María Castillejo, el presidente de Zinkia, la productora de <u>pocoyo</u>, contaba en una <u>entrevista</u> "Nosotros desarrollamos el contenido, el contenido nos cuesta una fortuna y sin embargo el contenido lo damos practicamente gratis, realmente nuestro negocio está en la venta de licencias y la venta de merchandising"

Así pues, la moto que te vendemos es que ceder al procomún algunos derechos (o todos) puede ser lo más conveniente por una miriada de razones, que van desde una mayor difusión de la obra a la promoción de productos relacionados (incluida la propia imagen de marca), generar una comunidad alrededor de la obra....

Cada año que pasa están apareciendo ejemplos que van mas allá de las viejas estructuras. Destacamos aquí unas pocas:

Proyectos que no persiguen una rentabilidad económica, sino dar a conocer realidades <u>To shoot an elephant</u> (2009, CC BY-NC-SA) / <u>Interferencies</u> (2011, CC BY-NC-ND) / <u>GDEIM IZIK: Detonante de la primavera árabe</u>. (2011, CC BY-SA) / <u>Sueños Colectivos</u> (2011, CC BY-NC-SA) / <u>La educación prohibida</u> (2012, CC BY-NC-SA)

La Blender Fundation que ha hecho varios cortos de animación para dar a conocer la herramienta libre blender.

<u>Sintel</u> (2010, CC BY) / <u>Big Buck Bunny</u> (2008, CC BY) / <u>Elephants Dream</u> (2006, CC BY) Además cada año convoca los <u>Suzanne awards</u> para dar a conocer trabajos realizados con blender

<u>El cosmonauta</u> (2013, CC BY-NC-SA) es el proyecto español más ambicioso con licencias libre combinando el crowd funding con la producción al uso, parece que por fín se estrenará en el 2013.

Nos hemos basado en:

- Ganar dinero con el copyleft
- ¿Cómo funcionan los modelos de negocio freemium?
- Nuevos modelos de negocio para emprender